

BOLETIN OFICIAL BALEAR

(*extraordinario*)

CORRESPONDIENTE AL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1863.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Listas electorales.—El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en despacho telegráfico de ayer me dice lo que sigue:

«Cuide V. de que en la rectificacion de listas conste el apellido paterno y materno de los comprendidos en ellas, sin omitir la calle ó barrio de su habitacion. La cuota de contribucion directa que paguen, clasificando las provincias en que las satisfacen.—Ambas prevenciones comprenderán no solo á los electores que se adicionen sino tambien á los ya inscritos en la última lista.»

En cumplimiento de lo que se previene en el transcrito despacho, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia procedan desde luego á remitir á este Gobierno relacion espresiva de los electores que residan en sus respectivos distritos, poniendo á cada uno el apellido paterno y materno, la calle ó barrio de su habitacion, la cuota de contribucion directa que pague y la provincia en que la satisface; en el concepto de que estas noticias son indispensables asi respecto de los electores que se adicionen como á los que ya figuran como tales en las últimas listas, cuidando de remitir las relaciones para el 15 del corriente mes.

Los Sres. Alcaldes que al recibo de esta circular hubiesen remitido ya la nota que se les tiene reclamada en otra circular de este Gobierno de 27 de noviembre último inserta en el *Boletin oficial* número 4847, la formarán de nuevo y las remitirán para el mismo dia 15 del actual. Palma 8 de diciembre de 1863.—Juan Bautista Madramany.

PALMA.—*Imprenta de D. Felipe Guasp, impresor real.*

BOLETIN OFICIAL BALEAR

(Estrordinario)

CORRESPONDIENTE AL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 1863.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Listas electorales.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en despacho de fecha de ayer me dice lo que sigue:

Atendido y de que en la rectificación de listas consta el apellido patrono y materno de los contribuyentes en ellas, sin omitir la calle ó barrio de su habitación. La cuota de contribución directa que pague clasificando las provincias en que las satisface.—Atensas prevenciones comprendidas en solo á los electores que se adicionen si no también á los ya inscritos en la última lista.

El cumplimiento de lo que se previene en el transcrito despacho, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que cada desde luego á remitir á este Gobierno relación espresiva de los electores que residen en sus respectivos distritos, poniendo á cada uno el apellido patrono y materno, la calle ó barrio de su habitación, la cuota de contribución directa que pague y la provincia en que la satisface; en el concepto de que estas noticias son indispensables así respecto de los electores que se adicionen como á los ya figuran como tales en las últimas listas, cuidando de remitir las relaciones para el 15 del corriente mes.

Los Sres. Alcaldes que al recibo de esta circular hubiesen remitido ya la nota que se les tiene reclamada en otra circular de este Gobierno de 27 de noviembre último inserta en el Boletín oficial número 4847, la formarán de nuevo y las remitirán para el mismo día 15 del actual. Palma 8 de diciembre de 1863.—Juan Bautista Bachmann.